



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 12 de noviembre de 2001

NUM. 115

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral que regula la implantación del Grado Superior de Música-LOGSE en Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral de implantación en la Comunidad Foral de Navarra de los estudios superiores de música de acuerdo con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral para la ordenación de las instalaciones de radiocomunicación en la Comunidad Foral de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 4](#)).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 4](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar gestiones con Audenasa para que renueve las tarjetas de usuario de la A-15, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar de inmediato los trámites necesarios para proceder a la construcción de un nuevo centro de enseñanza pública en Burlata que dé solución a los actuales problemas de hacinamiento que padece el colegio Ermitaberri, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General al objeto de articular medidas que faciliten la instauración de la democracia paritaria en todos los procesos electorales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a atender las demandas económicas que resuelvan los problemas generados por la Encefalopatía Espongiforme Bovina. Retirada de la moción ([Pág. 8](#)).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre las ayudas concedidas a la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, SA, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 9).
- Pregunta sobre las labores realizadas por el embajador de Navarra en Madrid, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena (Pág. 9).
- Pregunta sobre los titulares actuales de las adjudicaciones de emisoras de radiodifusión, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena (Pág. 10).
- Pregunta sobre las solicitudes presentadas para la adjudicación de VPO construidas en San Jorge y Rochapea, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero (Pág. 11).
- Pregunta sobre las tasas giradas por la apertura de nuevas farmacias, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 12).
- Pregunta sobre el seguimiento de la programación en euskera de las emisoras Radio Universidad y Net 21, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 13).
- Pregunta sobre si va a reconsiderar la postura de no impartir clases de apoyo de castellano en Cascante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe aprobado por la Comisión Especial para el seguimiento y control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 15).

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral que regula la implantación del Grado Superior de Música-LOGSE en Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral que regula la implantación del Grado Superior de Música-LOGSE en Navarra, publicada en el BOPN número 87, de 3 de septiembre de 2001, **hasta**

las 12 horas del próximo día 4 de febrero de 2002.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de implantación en la Comunidad Foral de Navarra de los estudios superiores de música de acuerdo con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de implantación en la Comunidad Foral de Navarra de los estudios superiores de música de acuerdo con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, publicada en el BOPN número 87, de 3

de septiembre de 2001, **hasta las 12 horas del próximo día 4 de febrero de 2002.**

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral para la ordenación de las instalaciones de radiocomunicación en la Comunidad Foral de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral para la ordenación de las instalaciones de radiocomunicación en la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el BOPN número 76, de 12 de julio de

2001, **hasta las 12 horas del próximo día 4 de febrero de 2002.**

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, publicada en el BOPN número 87, de 3 de sep-

tiembre de 2001, **hasta las 12 horas del próximo día 4 de febrero de 2002.**

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar gestiones con Audenasa para que renueve las tarjetas de usuario de la A-15

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar gestiones con Audenasa para que renueve las tarjetas de usuario de la A-15, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta esta moción para su debate y votación en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que haga las gestiones oportunas para que Audenasa renueve automáticamente todas las tarjetas de usuario de la A-15 excepto en casos de morosidad o duplicidad.

El Grupo Parlamentario Batasuna tuvo conocimiento recientemente de la implementación por parte de Audenasa de la política de no renovación de la tarjeta de usuario de la A-15 en determinadas circunstancias. Este extremo fue objeto de una pregunta oral que se realizó en sesión plena-

ria el pasado 26 de octubre y que fue respondida por el Consejero de Economía y Hacienda, don Francisco Iribarren.

En su respuesta, el Consejero Iribarren confirmó que Audenasa tiene por política no renovar tarjetas de usuario en casos de: 1) morosidad, 2) duplicidad de soporte en un mismo titular, 3) no utilización de la tarjeta en los últimos seis meses.

Nuestro Grupo Parlamentario comparte los criterios 1 y 2, pero no así el tercero. Como ya manifestamos en su momento en sesión plenaria, la tarjeta de usuario de la A-15 es el único medio del que los navarros y navarras disponemos para poder beneficiarnos del llamado "peaje social" y, por lo tanto, consideramos que la cancelación de tarjetas debida a su bajo o nulo nivel de utilización que en muchos casos puede ser coyuntural, es un obstáculo para el disfrute generalizado de la misma ya que supedita la utilización de la tarjeta A-15 al derecho a disponer del único soporte magnético que posibilita disfrutar los bajos precios del peaje social aunque sea de manera esporádica.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que sus representantes en el Consejo de Administración de Audenasa defiendan que las tarjetas de usuario de la A-15 sean renovadas automáticamente, excepto en casos de morosidad, duplicidad en un mismo titular o uso indebido de la tarjeta. En cualquier caso, el nivel de utilización de la tarjeta A-15, sea cual sea, no será criterio válido para proceder a su cancelación.

En Iruñea, a 29 de octubre de 2001

El Portavoz: Joxe Pernando Barrena Arza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar de inmediato los trámites necesarios para proceder a la construcción de un nuevo centro de enseñanza pública en Burlata que dé solución a los actuales problemas de hacinamiento que padece el colegio Ermitaberri

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar de inmediato los trámites necesarios para proceder a la construcción de un nuevo centro de enseñanza pública en Burlata que dé solución a los actuales problemas de hacinamiento que padece el colegio Ermitaberri, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura la siguiente moción.

Desde hace varios años el Colegio Ermitaberri de Burlata viene teniendo problemas de espacio debido al considerable aumento de matrícula que ha venido registrando. De hecho, lo que era un centro de enseñanza destinado a albergar 213 niños cuenta en la actualidad con 377, situando las previsiones de matrícula para el curso 2002-2003 en 422 niños, es decir, prácticamente el doble del alumnado inicial.

Consecuencia de esa falta de espacio ha sido que durante este curso escolar haya habido que disponer de módulos prefabricados al objeto de disponer de más aulas, pero a costa de sacrificar espacios como el patio de la escuela. Si a esto le

unimos el hecho de que este colegio ya presenta serias deficiencias en materia infraestructural como el carecer de salón de actos, biblioteca, laboratorio, o polideportivo, esta situación hace que nos encontremos ante un serio problema de calidad educativa en un centro público de enseñanza en euskera, tal y como quedó claramente de manifiesto en la comparecencia que la apyma de este centro realizó ante la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra.

Esta situación ha llevado a la apyma de Ermitaberri a mostrar su preocupación ante las instancias educativas, incluso hubo un acuerdo verbal con el Gobierno de Navarra en junio de 1999 para que en el curso 2003-2004 el nuevo centro estuviera en construcción y en funcionamiento. Sin embargo, a respuesta de una pregunta formulada por este grupo, el Gobierno de Navarra confirmaba que a fecha de hoy, octubre del 2001, 16 meses después de adquirido este compromiso, aún no había fecha aproximada de inicio y finalización de obra. Ni siquiera se ha elaborado el proyecto de construcción del centro, lo cual hace pensar que la fecha comprometida por parte del Gobierno de Navarra con la apyma del centro no va a poder ser cumplida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Batasuna, ante esta situación, propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar de inmediato los trámites necesarios para proceder a la construcción de un nuevo centro de enseñanza pública en Burlata que dé solución a los actuales problemas de hacinamiento que padece el colegio Ermitaberri.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que dicho centro esté en funcionamiento para el curso escolar 2003-2004.

En Iruñea a 31 de octubre de 2001

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Moción por la que se insta al Gobierno de España a la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General al objeto de articular medidas que faciliten la instauración de la democracia paritaria en todos los procesos electorales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de España a la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General al objeto de articular medidas que faciliten la instauración de la democracia paritaria en todos los procesos electorales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan José Lizarbe Baztán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en sesión plenaria la presente moción, por la que se insta al Gobierno de España a la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General al objeto de articular medidas que faciliten la instauración de la democracia paritaria en todos los procesos electorales.

Exposición de motivos

Desde hace más de dos décadas en España, y desde la instauración de nuestro régimen constitucional, la presencia de mujeres en todos los ámbitos de la sociedad es cada vez más significativa.

Nuestra Carta Magna favorece la igualdad pero nuestra democracia debe ser plena y no podemos disfrutar de verdadera democracia si la mitad de la población no desarrolla sus derechos en toda su amplitud. Una sociedad tendrá más consolidada su democracia cuanto mayor sea la

participación equilibrada entre hombres y mujeres en todos los procesos de toma de decisiones.

Desde diferentes instituciones se incide en ello. La Cuarta Conferencia de la mujer celebrada en Beijing en 1995, en su Plataforma de Acción, hace recomendaciones a los gobiernos a la adopción de medidas estratégicas orientadas a eliminar "la desigualdad entre mujeres y hombres en las estructuras políticas y económicas, en todas las formas de actividad productiva y en el acceso a los recursos" y "la desigualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones en todos los niveles".

Por otro lado, desde las instituciones europeas se incide en la misma línea. El Consejo de la Unión Europea, a través de su resolución de diciembre de 1996, hace las siguientes recomendaciones a los estados miembros: "adoptar una estrategia integrada en el conjunto, destinada a promover la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisiones y a desarrollar o crear a tal efecto las medidas adecuadas, tales como, en su caso, medidas legislativas, y/o reglamentarias y lo de incentivación" y "alentar y apoyar, sin perjuicio de su autonomía, los esfuerzos de los interlocutores sociales orientados a fomentar una participación equilibrada de hombres y mujeres en sus actividades y destacar su responsabilidad en materia de promoción y presentación de candidatos femeninos en el momento de nombrarlos para los diferentes puestos de las comisiones y comités públicos existentes en los estados miembros y en el plano comunitario".

Consideramos que a pesar de los avances conseguidos las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en el mundo de lo político y en las instituciones. Creemos que los partidos políticos deben garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, y es necesario en general una legislación general que permita la democracia paritaria en todos los procesos electorales.

Propuesta de resolución

1. El Parlamento de Navarra, consciente de este desequilibrio, insta al Gobierno de España al estudio y modificación de la actual Ley Orgánica

de Régimen Electoral General, al objeto de articular medidas que permitan y faciliten la instauración de la democracia paritaria en todos los procesos electorales.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar y proponer ante la Cámara navarra medidas que incentiven a los partidos

políticos navarros a instaurar la democracia paritaria en sus representantes en las instituciones navarras, siguiendo el ejemplo de otras autonomías españolas.

Pamplona, 30 de octubre de 2001

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a atender las demandas económicas que resuelvan los problemas generados por la Encefalopatía Espongiforme Bovina

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, de 31 de octubre de 2001, en el que solicita la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a atender las demandas económicas que resuelvan los problemas generados por la Encefalopatía Espongiforme Bovina, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Nava-

rra a atender las demandas económicas que resuelvan los problemas generados por la Encefalopatía Espongiforme Bovina, formulada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 68, de 20 de junio de 2001.

2.º Publicar el presente acuerdo en en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las ayudas concedidas a la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, SA*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre las ayudas concedidas a la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, SA, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas:

En relación con la empresa Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, SA, también conocida como Prefabricados de cemento-Shelfor, interesa saber las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué ayudas o subvenciones ha recibido esta empresa desde el año 1997 desde el Gobierno de Navarra? Indíquese las cantidades recibidas y el motivo de la ayuda o subvención.

2. ¿Ha sido esta empresa beneficiada en su tratamiento fiscal por bonificaciones o deducciones en el impuesto de sociedades? Indíquese los años en que lo ha sido, así como la deducción aplicada y la cantidad económica que ha supuesto.

3. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de si esta empresa suministra a algunas de las empresas adjudicatarias de alguno de los tramos del Canal de Navarra?

En Iruñea a 29 de octubre de 2001

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Pregunta sobre las labores realizadas por el embajador de Navarra en Madrid*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ M.^a AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las labores realizadas por el embajador de Navarra en Madrid, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/EAJ-PNV, al amparo de lo contenido en el artículo 184 y siguientes presenta para su contestación por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra.

Recientemente el Gobierno de Navarra decidió nombrar al embajador de Navarra en la Corte de Madrid.

Nuestro Grupo no ha tenido conocimiento, hasta la fecha, de la actividad desarrollada por el señor Ricardo de León en interés de los ciudadanos de esta Comunidad.

Primera: ¿Qué trabajo ha venido desarrollando el señor Ricardo de León, como embajador de Navarra en Madrid, desde su nombramiento?

Segunda: ¿Qué actuaciones tiene en curso en estos momentos?

Tercero: ¿Ha realizado, en este tiempo, alguna actividad al margen de las encomendadas por el Gobierno de Navarra?

Cuarta: ¿Cuál ha sido el coste mensual, por todos los conceptos desde el inicio de su actividad, de la referida oficina de Navarra en Madrid, separando también los gastos corrientes y los de inversión?

Quinta: ¿Cuáles son las previsiones de gasto de inversión en la oficina de Navarra en Madrid?

Iruña a 26 de octubre de 2001

El Parlamentario Foral: José M.^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre los titulares actuales de las adjudicaciones de emisoras de radiodifusión

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ M.^a AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los titulares actuales de las adjudicaciones de emisoras de radiodifusión, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/EAJ-PNV, al amparo de lo contenido en el artículo 184 y siguientes presenta para su contestación por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El Consejero de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra,

mediante Orden Foral 2343/1998, de 15 de julio de ese mismo año, acordó adjudicar la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Esta misma situación se produjo ocho años antes con la adjudicación de emisoras del año 1990.

Teniendo en cuenta que las bases de los concursos citados incluían las condiciones de estas adjudicaciones, entre las que se encontraban los titulares de la adjudicación, los procedimientos a seguir en el supuesto de cambios en los mismos, valoración por la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad, etcétera.

Primera: ¿Quiénes son los titulares actuales de las adjudicaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en los dos procesos señalados y habidos en esta Comunidad?

Segunda: ¿Qué procedimientos se han seguido en todos los casos en los que se ha producido cambios de titularidad? ¿Se han seguido los procedimientos previstos por las bases?

Tercera: ¿Qué empresas preveían en su programación la emisión de programas en euskera?

Cuarta: ¿Cuáles de ellas cumplen actualmente con sus previsiones en cuanto a la programación prevista?

Quinta: ¿Cuántos puntos obtuvieron cada una de esas empresas por sus emisiones en euskera?

Sexta: ¿Qué diferencia de puntos se dio en la adjudicación entre esas empresas y la primera que no resultó "agraciada" en aquellos procesos?

Séptima: ¿Qué controles, qué medios utiliza el Gobierno para comprobar el cumplimiento de lo previsto en cada oferta presentada?

Iruña a 26 de octubre de 2001

El Parlamentario Foral: José M.^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre las solicitudes presentadas para la adjudicación de VPO construidas en San Jorge y Rochapea

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERNANDO VIEDMA MOLERO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre las solicitudes presentadas para la adjudicación de VPO construidas en San Jorge y Rochapea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Fernando Viedma Molero, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la siguiente pregunta sobre solicitudes para VPO.

Para los ciudadanos navarros la vivienda se encuentra después del terrorismo y la droga en una peor situación, así lo pone de manifiesto la encuesta realizada por el CIES conocida como el "navarrómetro". Por tanto, la vivienda es ya una cuestión de preocupación social y un problema para miles de ciudadanos que ven cómo un derecho constitucional como este no está siendo resuelto por la Administración pública.

Por otro lado, en la encuesta de necesidades de vivienda en Navarra realizada en el primer trimestre de 2000 por encargo del Gobierno de Navarra, se refleja que la demanda de vivienda por familias y ciudadanos navarros alcanza la cifra de 17.374, de las cuales 4.669 serían para cambio de vivienda y 12.675 para acceso a la primera vivienda. Esta demanda se centra más en la comarca de Pamplona con una necesidad de 13.433 viviendas, el resto (3.941) se reparte en el resto de las comarcas.

Según esa misma encuesta, de la demanda total existente (17.374), 12.320 viviendas serían solicitadas por un colectivo de la población denominado "segmento protegible" (que cumple con los requisitos legalmente exigibles para acceder a una vivienda de protección oficial). De ese segmento protegible, 10.000 demandas corresponderían a jóvenes navarros.

Estas cifras, a pesar de contar con un nivel de confianza del 95,5%, han sido cuestionadas por el Departamento de Vivienda del Ejecutivo en varias ocasiones. Pero el mayor desprecio por parte de la Administración a ese colectivo se produce cuando el Consejero señor Marcotegui, dudaba de las necesidades de una vivienda protegida de los que hacían largas colas frente a Vinsa para solicitar una de las 74 VPO construidas en San Jorge y Rochapea.

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿De las 5.180 solicitudes presentadas en Vinsa para la adjudicación de 74 VPO en San Jorge y Rochapea, cuántas reúnen los requisitos para acceder a una vivienda de protección oficial?

2. En el supuesto de que en esa promoción existan más de 74 solicitantes con igual puntuación, ¿qué criterios utilizará el Gobierno para proceder al desempate?

3. ¿Cuántas solicitudes de VPO que están dentro del "segmento protegible" han sido archivadas en los últimos cuatro años por no disponer la Administración de suficientes VPO para cubrir la demanda existente?

4. ¿Cuántas VPO se han construido en lo que llevamos de año y cuántas está previsto construir para el 2001 en el Plan de Vivienda?

5. El Plan de Vivienda 2001-2004 prevé la construcción de 10.000 viviendas de protección oficial (8.000 en venta y 2.000 en alquiler), cuando la demanda según la encuesta arriba indicada es de 17.374 viviendas, de las cuales 14.219 son necesidades urgentes (para los próximos tres años). ¿Cómo piensa el Gobierno resolver esas 4.219 necesidades no contempladas en el Plan de Vivienda?

Pamplona, 30 de octubre de 2001

El Parlamentario Foral: Fernando Viedma Molero

Pregunta sobre las tasas giradas por la apertura de nuevas farmacias

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las tasas giradas por la apertura de nuevas farmacias, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, formula ante el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra ha concedido ya la apertura de 113 nuevas farmacias desde que se inició el proceso de liberalización del sector. Tanto la Administración Foral como el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra coinciden en que, ante la nueva situación, habrá farmacias que tendrán que cerrarse

por falta de viabilidad económica, ya que el mercado no puede asumir un número tan elevado de farmacias, y muestran su preocupación por la situación que está viviendo el sector. Asimismo existen otras cuestiones no suficientemente aclaradas que es necesario esclarecer.

Por ello interesa saber:

1.- La Ley Foral de Tasas y Precios Públicos de Navarra establece que la tasa previa a la tramitación de cualquier expediente administrativo de apertura será de 29.949 pesetas. ¿Cuáles han sido las tasas giradas por la apertura de nuevas farmacias? ¿Cuál ha sido la cantidad cobrada individualmente y el importe total por el número de expedientes autorizados?

2.- ¿Cuántas nuevas farmacias han sido autorizadas desde la entrada en vigor de la Ley Foral de Atención Farmacéutica en Navarra? ¿Se han cubierto los mínimos establecidos en la Ley Foral? ¿Tiene constancia el Departamento de Salud sobre cuántas de las farmacias de mínimos se han abierto? ¿Se han autorizado farmacias sin que se haya abierto las nuevas farmacias autorizadas en el ámbito de los mínimos que establecía la Ley Foral?

Pamplona 29 de octubre de 2001

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre el seguimiento de la programación en euskera de las emisoras Radio Universidad y Net 21

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre el seguimiento de la programación en euskera de las emisoras Radio Universidad y Net 21, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara presenta para su contestación oral por parte del Gobierno de Navarra ante la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras las siguientes preguntas.

El Gobierno de Navarra resolvió el 15 de julio de 1998 la última concesión licencias de radio FM a favor de la Universidad de Navarra –Radio Universidad– y Medios de Comunicación 21 –Net 21–. Los proyectos presentados por los medios

que finalmente resultaron adjudicatarios de las licencias en concurso obtuvieron varios puntos en la baremación por incluir programas en lengua vasca en su parrilla. Partiendo de este hecho, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Hace el Gobierno de Navarra seguimiento de la programación de Net Radio Universidad para confirmar que ambas radios incluyen programa en euskara como así acreditaron en el proyecto presentado al concurso de concesión de licencias obteniendo en consecuencia la baremación correspondiente en puntos?

2. En caso afirmativo, ¿cuál es el número de minutos que ambas emisoras dedican a la difusión de programas en euskara? Detállese los espacios lengua vasca, minutaje, horario, título de los programas y tipología de programa.

3. En caso negativo, ¿tiene el Gobierno previsto realizar el control pertinente sobre dichos medios para que se pueda conocer si las empresas adjudicatarias cumplen con los aspectos incluidos en su proyecto que fueron objeto de baremación puntuada y, en última instancia, les hicieron merecedoras de la adjudicación?

En Iruñea a 30 de octubre de 2001

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Pregunta sobre si va a reconsiderar la postura de no impartir clases de apoyo de castellano en Cascante

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre si va a reconsiderar la postura de no impartir clases de apoyo de castellano en Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con las dos preguntas formuladas por el Parlamento Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con la impartición de clases de apoyo de castellano en Cascante, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º La dotación de profesorado del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Beata Vicenta María” de Cascante en el curso actual

obedece a los mismos criterios que se siguieron el curso pasado. Este centro escolar tiene en la actualidad 259 alumnos (8 más que el curso pasado), distribuidos en 14 grupos (uno menos que el curso pasado). Estos datos dan una ratio media de 18,5 alumnos por grupo, sin que se rebase en ningún grupo la ratio máxima, fijada en 25 alumnos por grupo.

Durante el curso pasado, el colegio público de Cascante estuvo dotado con una plantilla de 23 maestros, de los que 3 (uno de Educación Física, uno de Música y uno de Vascuence) compartían su dedicación con centros de otras localidades. Esta dotación da una ratio de 1,53 profesores por grupo de alumnos, a la que habría que añadir media jornada de otro profesor que se puso por el motivo que se aduce en la pregunta.

En el curso actual, la plantilla es de 22 maestros, con las mismas itinerancias que el curso pasado, lo que da una ratio de 1,57 profesores por grupo, puesto que este año hay un grupo menos de alumnos. En consecuencia, hay una diferencia de 0,04 más en la ratio de este curso que, multiplicada por los 14 grupos que tiene el centro, supone media jornada de profesor, es decir, que sigue teniendo la misma dotación de personal que el curso pasado.

La ratio media en Navarra de los centros comprendidos en el tramo de 10 a 17 grupos de alumnos, entre los que está Cascante, es de 1,46. Por lo tanto, la ratio de Cascante es superior a la media en 0,11, lo que supone 1,5 profesores más. Si descartamos la dedicación horaria de un profesor debido a las itinerancias, el Colegio Público

de Educación Infantil y Primaria de Cascante tendría media jornada de profesor más que la media de los centros de similar tamaño.

Finalmente, debemos observar que el aumento de alumnos de origen extranjero puede exigir una diferente organización del centro para atender necesidades específicas de algunos de estos alumnos, pero de ordinario no una mayor dotación de personal, dada la situación real de las plantillas.

2ª) El Departamento de Educación y Cultura no solamente celebró una reunión con el Ayuntamiento de Cascante a petición de éste, sino que se puso a disposición del Consejo Escolar del centro para analizar la situación y explicar las razones del Departamento, razones que, por otra parte, ya le habían sido manifestadas a la directora por el inspector correspondiente. Posteriormente tuvo lugar dicha reunión con miembros del Consejo Escolar a los que se explicó que la plantilla del centro era suficiente, al igual que el curso pasado, para atender muy correctamente a las necesidades del centro. Por consiguiente, el Departamento mantiene su planificación, completamente razonada y justificada sobre datos objetivos.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^º Laguna Peña

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe aprobado por la Comisión Especial para el seguimiento y control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en la Comunidad Foral de Navarra

En sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por la Comisión Especial para el seguimiento y control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en la Comunidad Foral de Navarra, aprobado en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2001, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe aprobado por la Comisión Especial para el seguimiento y control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en la Comunidad Foral de Navarra

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 5 de febrero de 2001, se creó la Comisión Especial para el seguimiento y control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en la Comunidad Foral de Navarra, siendo su objeto estudiar, ser informada y realizar propuestas sobre la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

La Comisión, que se constituyó el 20 de febrero de 2001, ha desarrollado sus sesiones con la asistencia de colectivos, autoridades, expertos y todas aquellas personas que se consideró necesario que comparecieran para aportar sus propuestas y puntos de vista sobre los fines objeto de la comisión especial. Asimismo la Comisión ha

recopilado abundante documentación sobre la materia.

El día 18 de septiembre de 2001 fueron objeto de debate y, en su caso, aprobación, un conjunto de propuestas presentadas por los Grupos Parlamentarios, que constituyen el Informe que se eleva a la consideración de la Mesa y Junta de Portavoces, de conformidad con lo establecido en la norma quinta, de las Normas por las que se rige la constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial.

1.ª CONSIDERACIONES GENERALES.

El Parlamento de Navarra considera que la crisis de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) no es sólo un problema concreto o puntual sino que también es el exponente de un problema general que nace de un modelo agrario internacional y europeo productivista, intensivo y de producción a bajo costo, mediante piensos y no mediante base tierra.

El Parlamento de Navarra entiende necesario abrir un debate en profundidad sobre el modelo agrario, un debate que busque alternativas al actual modelo caracterizado por grandes explotaciones agrarias, industriales, con poco empleo, insuficiente calidad y grave impacto ambiental.

El Parlamento de Navarra defiende el apoyo prioritario en el futuro a las explotaciones familiares en la línea de garantizar los intereses sociales, ambientales y de calidad de los alimentos. En esta dirección, el Parlamento insta al ejecutivo foral a que potencie esta línea de actuación y la defienda ante el Gobierno Central y las instituciones europeas.

El Parlamento de Navarra requiere del Gobierno de Navarra una colaboración leal con el resto de instituciones de la Comunidad Foral con responsabilidades en la gestión de la crisis de la EEB, y que no eluda sus propias responsabilida-

des trasladándolas a otros entes, incluso con amenazas de recurrir a la vía civil y penal, tal y como ocurrió con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a propósito del tratamiento de los productos MER producidos en Navarra.

2.ª MEDIDAS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA.

El Gobierno de Navarra elaborará las disposiciones necesarias para la prohibición de importación de bovinos de países de riesgo, tanto de cebo y consumo, como para cría, intensificando los controles al respecto.

El Gobierno de Navarra elaborará, en colaboración con los sindicatos agrarios y ganaderos así como con los colectivos ecologistas, un plan de reconversión integral del sector, y lo remitirá al Parlamento para su debate y aprobación.

El Gobierno de Navarra subvencionará de manera prioritaria la producción de la agricultura y ganadería ecológica.

El Gobierno de Navarra elaborará unos parámetros objetivos para ser utilizados en la determinación de la calidad de los alimentos, tales como la ausencia de residuos o contaminantes químicos y/o microbianos.

El Gobierno de Navarra pondrá en práctica antes del 1-01-2002 un Programa Regional de incentivos a la extensión y producción de proteínas vegetales.

Ayudas específicas al Sector Ganadero.

El artículo 87 del Tratado de Roma autoriza las "... ayudas nacionales temporales para remediar calamidades naturales o acontecimientos extraordinarios"; en base a esta disposición países de la Unión Europea como Francia o Alemania han concedido estas ayudas. El Parlamento de Navarra manifiesta que la crisis de la EEB debe ser considerada por el Gobierno de Navarra como un "acontecimiento extraordinario" que justifica la autorización de ayudas públicas directas.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que atienda las demandas de las organizaciones representativas del sector y abra con ellas una negociación para posibilitar unas ayudas que compensen adecuadamente las pérdidas sufridas por los ganaderos.

En las indemnizaciones que se abonen a los ganaderos con motivo de las campañas de saneamiento se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) La ayuda-indemnización por sacrificio, que se calculará a partir del precio real de mercado.

b) Lucro cesante.

c) Ayuda por reposición.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la adopción de las medidas y acuerdos necesarios para atender las demandas económicas del sector ganadero con un importe para el año 2002 de 435.815.000 pesetas que resuelvan los problemas económicos del sector generados por la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) en Navarra. El coste de estas medidas solicitadas se desglosa de la siguiente manera:

a) 75.000 000 Ptas. por ayudas a animales sacrificados con menos de 12 meses.

b) 235.815.000 Ptas. por ayudas a vacas nodrizas.

c) 125.000.000 Ptas. por ayudas por terneros mamonos vendidos bien a cebo o a sacrificio.

El Gobierno de Navarra asumirá, en tanto en cuanto no se formalicen los seguros oportunos, los gastos íntegros derivados de la recogida y transporte de los cadáveres de los animales muertos en las explotaciones.

Asimismo financiará íntegramente el gasto de los certificados veterinarios necesarios para el transporte de los animales vivos.

Se insta al Gobierno de Navarra a establecer medidas extraordinarias en caso extremo de producirse el vaciado sanitario de cualquier explotación ganadera, contemplando ayudas no solo con indemnizaciones por el vaciado sino con medidas económicas de apoyo al reinicio de la actividad ganadera.

El Gobierno de Navarra elaborará un Plan Especial de apoyo a las razas autóctonas y a las prácticas y manejo de ganado extensivo, en el que al menos se tendrá en cuenta:

a) La intensificación de las ayudas a las asociaciones de ganaderos que trabajan con razas autóctonas.

b) El impulso ante los organismos oportunos de las reformas necesarias en el marco de la PAC para apoyar realmente desde la misma a las ganaderías extensivas.

c) El favorecimiento de la agricultura y ganadería ecológicas.

d) El apoyo a la cría con razas autóctonas.

e) El apoyo a las políticas de mejora genética.

f) El apoyo a los cultivos oleaginosos y proteaginosos con un carácter estructural y no excepcional.

El Gobierno de Navarra intensificará la colaboración económica con la Denominación de Calidad "Ternera de Navarra" de manera que se pueda:

a) Intensificar las medidas de control en toda la cadena, explotaciones, mataderos y salas de despiece, carnicerías y demás puntos de venta.

b) Realizar acciones de formación a todos los niveles para llegar a transmitir las ideas fundamentales de la bondad del consumo de carne y de las garantías de "Ternera de Navarra".

c) Llevar a cabo la elaboración de un Plan de comunicación.

d) Realizar campañas de promoción/publicidad organizadas de forma sistemática que incidan en el consumidor y logren su confianza.

3.ª MEDIDAS RELATIVAS A OTROS SECTORES RELACIONADOS.

El Gobierno de Navarra impulsará las reformas legales oportunas de manera que el etiquetado de todas las carnes que se comercialicen en nuestra Comunidad reflejen claramente el origen de la carne, explotación, raza de la res, tipo de explotación, alimentación y matadero en el que fue sacrificado.

El Gobierno de Navarra establecerá un sistema de financiación que permita a los mataderos el cumplimiento de la ley en aquellos aspectos relacionados con la Encefalopatía Espongiforme Bovina (retirada del espinazo y otras medidas que haya que adoptar para introducir la carne en la cadena alimentaria en las mejores condiciones de salubridad e higiene).

El Gobierno de Navarra dictará las medidas oportunas para garantizar que aquellos trabajadores de mataderos que trabajan con materiales MER estén adecuadamente protegidos, utilizando para su protección los elementos recomendados por los expertos.

4.ª MEDIO AMBIENTE.

El Gobierno de Navarra elaborará en el plazo de tres meses un informe sobre la cabaña de animales carroñeros presente en nuestra Comunidad.

El informe, partiendo de la carga ganadera de carroñeros existente, deberá establecer cuáles son las necesidades de alimentación de la misma, señalando los muladares autorizados existentes

en la actualidad y los necesarios para atender la demanda presente, así como el sistema de gestión de los mismos y el tipo de carne que se utilizará en ellos.

El Gobierno de Navarra adoptará las medidas complementarias que se consideren necesarias para garantizar el control de los muladares que se van a acondicionar con el fin de que se cumplan todas las medidas dictadas por la Unión Europea en el control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

De estas medidas se dará cuenta al Parlamento de Navarra.

Se insta Gobierno de Navarra a que no autorice el enterramiento de harinas cárnicas en los vertederos, sustituyendo tal opción por el resto de las contempladas en las directrices europeas.

5.ª SALUD E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

El Gobierno de Navarra garantizará el cumplimiento de la Ley Foral de Atención Farmacéutica en lo referido al capítulo de establecimientos veterinarios y control de medicamentos en la sanidad animal.

El Gobierno de Navarra dotará los fondos necesarios para un Plan de investigación específico de la EEB, que deberá tener elaborado antes del 1-01-2002, y remitido al Parlamento de Navarra para su aprobación.

En este Plan se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. La definición de objetivos prioritarios y las correspondientes partidas presupuestarias.

2. La selección de proyectos en convocatorias públicas y competitivas en las que se prime la cooperación entre grupos.

3. La utilización de la infraestructura y la capacidad humana existente en los centros y laboratorio en nuestra Comunidad.

4. La búsqueda de mecanismos de colaboración en el marco estatal y europeo.

El Gobierno de Navarra dotará a todos los Hospitales Públicos de la Red Sanitaria Navarra de las medidas necesarias para acondicionar las salas de autopsia y poder así realizar con plenas garantías y seguridad las necropsias.

Al mismo tiempo adoptará las medidas oportunas con el fin de realizar las necropsias a las personas que fallezcan con sospecha clínica de una EET.

También velará por el cumplimiento de la Ley de Riesgos Laborales en estos servicios.

El Gobierno de Navarra contemplará dentro de los Programas de Vigilancia Epidemiológica del Instituto de Salud Pública un programa específico para la vigilancia de las EEB, con el nombramiento de un coordinador, tanto a nivel epidemiológico como clínico.

6.^a CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN.

El Parlamento de Navarra solicita del Gobierno Foral que impulse las campañas de información dirigidas a los consumidores sobre el nivel y calidad de los controles sanitarios para garantizar la seguridad alimentaria.

El Parlamento de Navarra requiere del Ejecutivo Foral que potencie las campañas de promoción de los productos y denominaciones ganaderas propias de la Comunidad Foral de cara a la recuperación de su prestigio. Igualmente se solicita la promoción con apoyo público de la ganadería ecológica.

Se insta Gobierno de Navarra a elaborar, en colaboración con las asociaciones de consumidores un Plan de formación consumerista que promueva la extensión de la filosofía del consumo responsable para la demanda de productos alimentarios más sanos. Dicho plan debe ir dirigido a tres sectores: a los establecimientos alimentarios (grandes superficies, fundamentalmente), a los productores (agricultores y ganaderos) y a las Administraciones Públicas. El Plan será remitido al Parlamento de Navarra para su debate y aprobación.

7.^a RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE NAVARRA .

La Comisión Especial solicita a la Junta de Portavoces que este Informe, en el que se recogen las conclusiones que mayoritariamente se han aprobado, sea sometido a su ratificación por el Pleno del Parlamento y que se tramiten cuantas iniciativas parlamentarias sean necesarias para hacer efectivo su contenido.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--